ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°161

Carrera de Derecho

Universidad Bernardo O'Higgins

Con fecha 07 de junio de 2012, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la sexta sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.

2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA del marzo de 2007, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Derecho.

3. Que con fecha 31 de enero de 2012, la Facultad de Derecho y Comunicación Social de la Universidad Bernardo O'Higgins presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que con fecha 02, 03 y 04 de abril de 2012 fue visitada la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 03 de mayo de 2012 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Derecho y Comunicación Social de la Universidad Bernardo O'Higgins para su conocimiento.

7. Que por carta de 16 de mayo de 2012, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°6 de fecha 07 de junio de 2012.

9. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La unidad ha reformulado su perfil de egreso en el año 2009; este nuevo perfil contempla las exigencias mínimas definidas por CNA-Chile para carreras de derecho y fue elaborado de manera participativa por la comunidad académica de la unidad.
- La carrera se ha propuesto objetivos que presentan un desarrollo desigual, priorizando el proceso de enseñanza aprendizaje y dejando de lado la investigación, extensión y prestación de servicios a la comunidad como experiencias de aprendizaje. Se espera que en el futuro estos objetivos tiendan a homologarse en su desarrollo.
- La formación disciplinar abarca las líneas formativas clásicas del derecho y se constata preocupación por parte de la unidad para garantizar la formación ética de sus estudiantes. Desde un punto de vista formal, los programas de asignaturas están bien estructurados.
- La unidad cuenta con un sistema informático que permite hacer un seguimiento de la evolución académica de los estudiantes. En la misma línea, ha implementado desde este año una prueba anual, que se espera permita evaluar de manera integral y progresiva el avance de sus estudiantes. Los resultados e impacto de esta evaluación deberán evaluados en un próximo proceso de acreditación.
- Los cursos de Prácticas Jurídicas presentan contradicción entre su objetivo final y su implementación. Por una parte, estos cursos *"tienen por objeto que los estudiantes consoliden los conocimientos adquiridos en el semestre o año respectivo, a través de su*

aplicación a situaciones concretas del razonamiento jurídico, relacionando sus conocimientos teóricos y apreciando la dimensión práctica y cotidiana del Derecho". Por otra, al revisar los programas de estas asignaturas, se observa que éstos enuncian contenidos y no indican las destrezas o habilidades que desarrollarán los estudiantes a lo largo del semestre. Además, la metodología de clases expositivas y la evaluación a través de pruebas solemnes y controles parciales no es la más adecuada para este tipo de asignatura; ya que se esperaría que los estudiantes integraran conocimiento a través de ejercicios de aplicación y trabajos prácticos en terreno.

- La unidad no ha sido eficiente en graduar y titular a sus estudiantes en el tiempo de duración estipulado por el programa. En la práctica menos de un 20% de los estudiantes completa el plan de estudios en 5 años y un porcentaje aún menor logra titularse un año después. Si bien la unidad ofrece preparación gratuita para el examen de grado, esta medida no es efectiva en la medida que no logra identificar la causa real del retraso de los estudiantes en completar su formación. Una causa podría ser que dada la composición de los estudiantes (60% jornada vespertina), muchos ya están trabajando o encuentran trabajo antes de finalizar sus estudios, por lo que el título no es un requisito fundamental para ejercer.
- Los criterios y procedimientos de admisión de alumnos son claros, sencillos y explícitos. La unidad realiza un diagnóstico de la preparación de los alumnos que ingresan a la carrera y utiliza esta información para organizar el plan de estudio, incorporando cursos remediales en el primer año y estableciendo un sistema de tutorías. Además, a nivel institucional se ha implementando el programa PARES, que es una estructura de apoyo a los procesos de aprendizaje y rendimiento académico de los estudiantes de esta universidad.

- Sin embargo, a pesar de los esfuerzos que realiza la unidad para hacerse cargo de las condiciones de entrada de sus estudiantes, estos mecanismos no son efectivos, en la medida que las tutorías tienen una baja cobertura – menos de un 10% de los estudiantes ha asistido en los últimos tres años. Esta situación es preocupante considerando los bajos puntajes PSU de sus alumnos; lo que ameritaría que todos los estudiantes de la carrera asistieran a este tipo de actividad. Por otra parte, la alta rotación de profesores en este programa no asegura continuidad en la línea de las tutorías, lo que dificulta su implementación eficaz.

- La unidad cuenta con una política explícita que orienta las actividades de investigación que desarrolla, así como la definición de tres áreas prioritarias en esta materia. También tiene una política adecuada de incentivos monetarios para aquellos académicos que publiquen. La carrera tiene 2 revistas y se espera que una de ellas esté indexada para el año 2013. No queda claro cómo estas iniciativas enriquecen el proceso de enseñanza aprendizaje y sus contenidos, tomando en cuenta que la investigación que realiza la carrera es incipiente, al igual que las postulaciones y publicaciones que logra llevar a cabo.

- La carrera se vincula con sectores sociales a través de la Clínica Jurídica y otros convenios. Se estima que el número de causas que llevan los estudiantes en la Clínica Jurídica es excesivo, considerando las otras actividades que deben realizar en su proceso de formación. El Consejo de Derecho de Qualitas estima que, dentro de la modalidad con la cual se ha organizado la Clínica Jurídica un número menor de causas por alumno serían suficientes para desarrollar destrezas y cumplir con el ejercicio, considerando que no hay un procedimiento sistemático para conocer la opinión de los sectores sociales respecto del desempeño de la carrera en este ámbito.

- La unidad realiza actividades de extensión pero no están vinculadas con las áreas estratégicas de la unidad ni coordinadas adecuadamente con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

b) Condiciones de operación

- Los directivos superiores de la unidad cuentan con la calificación y experiencia necesaria para asumir y desempeñar adecuadamente sus cargos; tienen dedicación horaria permanente y son cercanos a estudiantes y profesores.
- Sin embargo, la estructura organizacional actual no es adecuada para alcanzar la misión y objetivos de la unidad. Actualmente tiene sólo dos directivos en los cuales se concentran todas las atribuciones, tienen una sobrecarga de trabajo considerable y no cuentan con apoyo administrativo suficiente. Tampoco hay claridad de la división entre funciones académicas y administrativas entre decanato, dirección de escuela y departamentos.
- Se valora que la organización de la unidad tenga procedimientos adecuados que permiten la participación del cuerpo académico en la formulación de planes y programas.
- La unidad, aunque en una escala todavía reducida, dispone de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente sus actividades y la institución en la cual se inserta garantiza su estabilidad y viabilidad financiera.
- Las calificaciones de los académicos son adecuadas, un número importante de ellos tiene estudios de postgrado y existe consistencia entre las asignaturas que dictan los profesores y su especialización académica.

- Sin embargo, la cantidad de profesores y su dedicación no es suficiente para cumplir con la misión y objetivos en las distintas áreas del quehacer de la unidad. Actualmente tiene dos académicos jornada completa (Decano y Jefa de Carrera) y diez profesores media jornada. Este número es insuficiente para atender a todos los estudiantes de la carrera, siendo los de jornada vespertina quienes se ven perjudicados en la cobertura de atención. Además, un porcentaje muy bajo de profesores hora se ha capacitado en el Modelo de Formación UBO, lo que impacta negativamente en la formación de los estudiantes de acuerdo al modelo institucional.
- La unidad cuenta con un sistema que permite la actualización permanente de sus docentes, ya sea a través de apoyo para que realicen estudios de postgrado, asistencia a congresos nacionales y latinoamericanos, y otras actividades de perfeccionamiento.
- La carrera cuenta con infraestructura suficiente para desarrollar su proyecto educativo. Ha construido un nuevo edificio que supera deficiencias en las salas de clases y en el acceso de personas con discapacidad motora. También cuenta con laboratorios computacionales y sala de litigio, lo que contribuye al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de derecho.
- La biblioteca permite una adecuada atención de académicos y estudiantes, tanto de jornada diurna como vespertina. La bibliografía mínima está actualizada, es completa y tiene suficiente cantidad de ejemplares disponibles; los estudiantes tienen acceso a bases de datos electrónicas. No obstante, la bibliografía complementaria y revistas especializadas es reducida.
- El personal administrativo y técnico no es suficiente en número y dedicación horaria para cumplir las funciones propias que exige un desempeño eficiente de la unidad.
- La institución tiene una Dirección de Vida Universitaria que contempla beneficios para los estudiantes y ofrece adecuados programas de asistencia socioeconómica.

c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la unidad se encuentran claramente definidos y son concordantes con la misión y objetivos de la institución. La carrera tiene y aplica procedimientos que permiten la evaluación periódica de su misión y objetivos, como también su perfeccionamiento; ejemplo de ello es que tienen contemplada una nueva revisión de estos aspectos en el año 2013, una vez que se complete la implementación del plan de estudios 2008.
- La unidad organiza y conduce los procesos de toma de decisiones en virtud de su misión y objetivos. Asimismo, procura que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos del programa, considerando a sus académicos, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto.
- Los derechos y deberes de alumnos y profesores están establecidos y explicitados; sin embargo, es necesario mejorar su difusión al igual que los mecanismos de participación de estudiantes.
- El proceso de autoevaluación contó con un equipo conductor y se generaron comisiones de trabajo para promover la participación y validación de la comunidad académica. El informe de autoevaluación da cuenta de la misión institucional y de los objetivos de la carrera, y permite comprender aspectos propios de la cultura institucional, cubriendo todas las dimensiones establecidas en los criterios. El proceso concluye con un plan de mejoramiento que abarca la gran mayoría de las debilidades detectadas en este documento, lo que da cuenta de la capacidad de autorregulación de la carrera. No obstante, no cuenta con indicadores que permitan medir su avance.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación**, acredita la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y vespertina.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de dos años. En consecuencia**, ésta es válida hasta el 07 de junio de 2014**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS

Arturo Yrarrázaval
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
QUALITAS